

## RESOLUCION PLATAFORMA KHETANE 2020/174

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en que pudieran haber incurrido los periódicos *ABC*, *El País* y el digital *El Español*, como consecuencia de la publicación de varias noticias relativas a sucesos en los que aparecieron implicadas personas de raza gitana. Pese a tratarse de tres quejas separadas, dirigidas a medios diferentes y sobre noticias distintas, la temática y argumentación de las denuncias resulta ser la misma, por lo que consideramos que pueden agruparse en un solo expediente, en cuanto a análisis y resolución.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que los medios en cuestión no han vulnerado el artículo 7, epígrafes a) y/o b) del Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

### I.- SOLICITUD

Los días 3 y 5 de diciembre de 2019, don Daniel Danohér y doña Celia Montoya, acreditados en representación de Plataforma Khetane, una organización que pretende dar respuesta a los discursos mediáticos de carácter anti gitano, presentaron tres escritos de denuncia contra los periódicos *ABC*, *El País* y el digital *El Español*, respectivamente, como consecuencia de la publicación de varias noticias (tres en cada caso) en las que aparecen implicadas personas de etnia gitana. En los tres escritos, con el mismo texto, se solicita de la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo la apertura de **“expediente deontológico”** a los citados medios por incumplimiento de las normas contenidas en el Código Deontológico de la FAPE, en concreto el artículo 7, y epígrafes a) y b) del mismo, que dicen:

**“El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes”.**

**“a) Debe, por ello, abstenerse de aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de**

una persona o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental que padezca”.

**“b) Debe también abstenerse de publicar tales datos, salvo que guarden relación directa con la información publicada”.**

Los escritos de denuncia exponen por igual que, los tres periódicos, tras varias quejas formuladas por Rromani Pativ, son **“reincidentes en mostrar su anti gitanismo en sus noticias, no teniendo en cuenta el efecto negativo que estas acciones poco rigurosas provocan en nuestra comunidad”.**

## II.- HECHOS DENUNCIADOS

Como hechos denunciados, los representantes de la Plataforma Khetane se limitan a citar las URL(localizador uniforme de recursos) de las noticias recogidas por la web de este colectivo (Rromani Pativ) de los tres periódicos objeto de quejas, tres también por cada uno de ellos, consideradas en todos los casos como hechos de **“tratamiento incorrecto”**. No se ofrece en ningún caso una versión contradictoria o alternativa a los textos publicados.

Las URL donde se reproducen las noticias objeto de queja, son:

ABC:

**1) <http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/abc/tiroteo-en-aranjuez-un-hombre-mata-desde-una-ventana-a-su-cunada-y-hiere-a-su-suegra-y-otra-cunada/> .**

**Título original: ”Tiroteo en Aranjuez: un hombre mata desde una ventana a su cuñada e hiere a su suegra y otra cuñada”, publicada el 11 de junio de 2019.**

**2)<http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/abc/la-venganza-a-sangre-y-fuego-contra-el-clan-de-los-visita-asesinos-fuera-de-vallecas/> .**

**Titulo original: “La venganza a sangre y fuego contra el clan de Los Visita: “Asesinos, fuera de Vallecas”, publicada el 21 de marzo de 2019.**

3)<http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/abc/guerra-entre-clanes-gitanos-en-san-blas-se-atacaron-con-palos-y-la-policia-en-medio/>.

**Titulo original: “Guerra entre clanes gitanos en San Blas: “Se atacaron con palos y la Policía en medio”, publicada el 14 de marzo de 2019.**

El País:

1)<http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/el-pais/trashed-2/>.  
Título original: “El asesino del Pozo se entregará cuando vuelva la calma al barrio, asegura el patriarca”, publicada el 25 de marzo de 2019.

2)<http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/el-pais/convulsion-en-el-pozo/>.

Título original: “Convulsión en El Pozo”, publicada el 24 de marzo de 2019.

3)<http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/el-pais/unamujer-mata-a-otra-en-murcia-prendiendole-fuego/>.

Título original: “Una mujer mata a otra en Murcia prendiéndole fuego”, publicada el 19 de septiembre de 2018.

El Español:

1)<http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/el-espanol/los-angeles-el-clan-de-gitanos-feriantes-que-ha-desmontado-a-el-chicle-iba-de-caza-no-a-robar/>.

Título original: “Los Ángeles, el clan de gitanos feriantes que ha desmontado a El Chicle: “Iba de caza, no a robar”, publicada el 21 de noviembre de 2019.

2)<http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/el-espanol/acuchillan-al-perro-de-la-alcaldesa-que-condeno-la-pedida-de-manos-gitana-que-acabo-a-tiros/>.

Título original: “Acuchillan al perro de la alcaldesa que condenó la pedida de manos gitana que acabó a tiros”, publicada el 21 de mayo

[de 2019.](#)

3) <http://rromanipativ.info/tratamiento-incorrecto/el-espanol/una-mujer-gitana-apunala-a-su-cunada-en-vallecas-al-grito-de-te-voy-a-matar-zorra/>.

Título original: “Una mujer gitana apuñala a su cuñada en Vallecas al grito de “te voy a matar, zorra”, publicada el 3 de noviembre de 2018.

### III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL EXPEDIENTE

La denuncia acompañaba sus escritos con las capturas de las noticias difundidas por *ABC*, *El País* y *El Español*, y recogidas en la web “Rromani Pativ”, todas sobre la misma temática genérica, con las fechas que anteriormente se detallan, así como copias de los documentos identificativos de las personas que representan a la Plataforma Khetane, entidad denunciante.

### IV.- ALEGACIONES DE LOS DENUNCIADOS

Han presentado alegaciones dentro del plazo establecido para ello, dos de los tres medios denunciados, en concreto, los representantes legales de *El País* y *El Español*.

En representación de la directora de *El País*, el letrado de Madrid don Gerardo Viada Fernández-Velilla formuló escrito de alegaciones el 10 de enero de 2020, en el que, entre otras cosas, advierte del **“planteamiento absolutamente genérico”** de la denuncia, dado que en ésta, según él, **“no se contiene razonamiento alguno acerca de por qué se considera que dichas informaciones incurren en lo que llegan a denominar “anti gitanismo”**, como motivo de infracción del Código Deontológico del Periodismo. Tras un análisis de las noticias objeto de queja publicadas por este periódico, el representante del mismo considera que los periodistas **“se limitaron a relatar de forma neutral y aséptica”** informaciones que, previamente, habían sido contrastadas, de forma precisa, detallada y contextualizada.

Por su parte, don Pedro J. Ramírez Codina, como director de *El Español*, en escrito de fecha 15 de enero de 2020, destaca también la falta de concreción de la denuncia. Defiende que los datos aportados

en las noticias en cuestión son objetivos, **“en cuanto que aquellos grupos familiares se identifican públicamente y por propia voluntad”** como tales, como es el caso de los grupos familiares **“los ángeles”**, **“los morones”** y **“los zamoranos”**, todos ellos clanes o familias de raza gitana. Por ello, estima **“necesario y esencial”** aludir a la etnia en las noticias, como forma de explicar los hechos. **“De otra forma, la información carecería de sentido”**, añade.

## V.- PRUEBAS PRACTICADAS

Lectura y análisis de los artículos publicados por los periódicos denunciados y las alegaciones de defensa.

## VI.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

Afirma el filósofo alemán Dietrich Schwanitz que **“solo la escritura desliga el lenguaje de la situación concreta y lo vuelve independiente de su contexto inmediato”**.

El contexto, entendido así, constituye un elemento valioso para el periodista, porque contribuye a completar la arquitectura del mensaje que trasciende a la opinión pública. Como universo social y personalidad cultural propia, no podemos negar que la naturaleza étnica representa también un dato útil para el lector, al permitirle situar el valor intrínseco de los acontecimientos (y comportamientos) con relación a otros escenarios.

Por eso, la ocultación de esa información solo estaría justificada en ámbitos donde el valor de la idiosincrasia específica se diluye en sucesos de gran amplitud social. Entonces sería erróneo y discriminatorio subrayar el elemento étnico. No, si como en los casos que nos ocupan, los protagonistas de los hechos pertenecen al mismo grupo, y ellos se autodefinen como tales.

El elemento étnico, como contexto, puede ser de mayor interés incluso para el colectivo gitano si ayuda a esclarecer las circunstancias de los hechos, distinguiendo comportamientos individualizados ajenos o contrarios a los intereses del propio grupo, como sin duda ocurre aquí.

Por otro lado, y en lo referido al tratamiento informativo, no es posible calificar de poco rigurosas, ni reincidentes, noticias que en ningún

momento han sido desmentidas. No hay referencias a escritos de rectificación o réplica remitidos a los medios en cuestión, ni por parte de las personas aludidas en cada narración ni del colectivo que se siente injustamente atacado.

De las informaciones a que hacen alusión los denunciantes, no se desmiente ninguno de los extremos narrados. Tampoco se observan valoraciones injustificadas. Menos aún una intención anti gitana de los medios cuya actuación es impugnada. La alusión a grupos étnicos o familiares, como hemos dicho, resulta aquí imprescindible para explicar hechos que, sin la advertencia de ese contexto, tendrían un significado totalmente diferente.

Si bien la mayoría de los manuales de redacción o libros de estilo, aconsejan excluir la cita del grupo étnico de los protagonistas, a no ser absolutamente necesario para la comprensión del texto, no consideramos que la forma de actuar aquí el periodista vulnere el Código Deontológico de la FAPE. Por el contrario, parece de todo punto aconsejable la forma en que se han redactado las noticias, para que la responsabilidad de los hechos quede perfectamente delimitada.

Los criterios para la elaboración de una información solamente corresponde aplicarlos al redactor de la misma, que es el que decide sobre su interés, al tener en su mano todos los elementos de valoración. Él sabe por qué debe o puede hacerlo.

El hecho de insistir todo tipo de organismos e instituciones, en la necesidad de guardar unas normas generales sobre el tratamiento informativo de problemas sociales, parece focalizar la atención más en la solución del problema que en el interés informativo del mismo, y esto último incumbe menos al periodista que a los que formulan las recomendaciones, que parecen desear trasladar la responsabilidad de la causa al mero observador del efecto.

Los medios no pueden eludir la responsabilidad que realmente les atañe, que es informar, y no supeditarla a otras, como crear una conciencia solidaria en consonancia con lo políticamente recomendado, que puede resultar muy loable socialmente, pero que no debe aplicarse si es con menoscabo de la objetividad periodística. En lugar de ocultar la etnia, siempre resulta más aconsejable evitar simplificaciones y generalizaciones, siendo exhaustivos en la descripción.

Si bien es cierto que algunas noticias referidas al colectivo gitano suelen estar ancladas a estereotipos de marginalidad, la razón que impide a los medios situarse en planteamientos positivistas guarda relación exclusivamente con la conducta individualizada de los protagonistas y no con su extracción social o su pertenencia a un grupo étnico concreto. Los casos que nos ocupan podrían citarse como ejemplos de esta realidad. Por ello, el hecho de citarse la etnia u otros aspectos de la jerarquización social del colectivo, no pueden entenderse como prejuicios o una actitud de los medios contraria a los intereses de la comunidad gitana, dado que las noticias publicadas, además de referirse a sucesos puntuales, carecen de conexión ni responden a unas pautas de comportamiento socialmente predeterminado.

## VII.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

Artículo 7 del Código Deontológico Periodístico de la FAPE:

El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes.

a) Debe, por ello, abstenerse de aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de una persona o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental que padezca.

b) Debe también abstenerse de publicar tales datos, salvo que guarden relación directa con la información publicada.

## VIII.- RESOLUCION

Por tanto, esta Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que los periódicos *ABC*, *El País* y *El Español* no han incumplido el Código Deontológico de la FAPE.

En Madrid, a 25 de junio de 2020

